



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA

Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2014-00184-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LAS NIÑAS	
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
VEREDA:	LOMITAS	
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-50151	
CEDULA CATASTRAL:	19698000500030002000	
ÁREA:	492 M ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 5142B en línea quebrada pasando por los puntos 5143. 51438, dirección Este con una longitud de 90,908 metros con el predio del señor Mauricio Flórez, hasta encontrar el punto 5143E
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5143E en línea recta, dirección Sur con una longitud de 12,67 metros, con el predio del señor Mauricio Flórez, hasta encontrar el punto 5144
	SUR:	Partiendo desde el punto 5144 en línea quebrada pasando por los puntos 5143D, 5143C, 5142, dirección Oeste con una longitud de 90,954 metros, con el la vía Buenos Aires, hasta encontrar el punto 5142A
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 5142A en línea recta dirección Norte con una longitud de 6,885 metros, con el predio del señor Mauricio Flórez, hasta encontrar el punto de partida 5142B y cierra así los linderos

Mediante Auto interlocutorio Nro. 005 de fecha Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Enero de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ